

ANEXO TÉCNICO

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE LA CLAVE DEL GRUPO 320 “IMPRESOS”

Compra de libros de control, para asentar los datos de entradas, salidas, saldos y cualquier movimiento que indique la rastreabilidad del medicamento controlado, fracciones II y III, manejados en este almacén, en cumplimiento a la normatividad vigente siguiente:

1. Reglamento de insumos para la salud. Vigente. Capítulo III
Estupefacientes y psicotrópicos, artículo 46 y 47.
2. Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud”, 6a Edición.

Capítulo XII. Medicamentos estupefacientes y psicotrópicos

3. Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Clave 1000-B01-007, vigente.

Numeral. 7.2 Documentación Legal y Técnica

7.2.1.3 Libros escritos o electrónicos autorizados por la Autoridad Sanitaria para medicamentos clasificados en las fracciones I, II y III del “Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud”, 6a Edición.

7.4.9.1.12 Verificar que se realice el trámite de los libros de control autorizados por la COFEPRIS para el registro de entradas, salidas y demás movimientos de estupefacientes y psicotrópicos, así como el balance de los mismos, conforme a la (Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos, y “Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud”, 6a Edición).

Así como atención a las observaciones de la reciente visita de verificación con número de ORDEN 25-CF-20-1001-GS, realizada el 21 y 22 del presente año, por parte de la dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, de la COFEPRIS, dejando las siguientes observaciones para este rubro:



2=CUMPLE TOTALMENTE	1=CUMPLE PARCIALMENTE	0= NO CUMPLE	N/A= NO APLICA
---------------------	--------------------------	--------------	----------------

En específico para el punto 11,

PUNTO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
11	CUENTA CON LIBROS DE CONTROL AUTORIZADOS PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS.	0
11.1	LOS LIBROS DE CONTROL SE ENCUENTRAN:	
	A) FOLIADOS.	0
	B) LLENADOS CON TINTA.	0
	C) AVALADOS LOS REGISTROS, CON FIRMA AUTOGRAFA DEL RESPONSABLE SANITARIO	0
	D) LOS REGISTROS SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS	0
	E) NO PRESENTAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN EL TEXTO ORIGINAL	0
12	LOS REGISTROS EN LIBRO DE CONTROL CONTIENEN:	
	A. DENOMINACION GENERICA Y LABORATORIO FABRICANTE O DENOMINACION DISTINTIVA	0
	B. FORMA FARMACEUTICA, CONCENTRACION Y CONTENIDO DE LA PRESENTACION	0
	C. EL NUMERO DE FOLIO DE LA HOJA DONDE CONTINUARA LOS DESCARGOS	0
	D. FECHA DE REGISTRO	0
	E. NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR O CLIENTE	0
	F. NUMERO DE LA FACTURA	0
	G. LOTE DEL MEDICAMENTO DEL FABRICANTE	0
	H. NUMERO DE PIEZAS RECIBIDAS	0
	I. NUMERO DE PIEZAS SURTIDAS	0
	J. SALDO	0
	K. FIRMA DEL RESPONSABLE	0
	L. OBSERVACIONES	0

“PUNTO 11, 11.1, 12, 13 Y 14 SE CALIFICAN CON CERO DEBIDO A QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUENTA CON LIBROS DE CONTROL AUTORIZADOS, A DECIR DEL INTERESADO LLEVA UN REGISTRO ELECTRONICO.”

Derivado de lo anterior se realiza el presente requerimiento para solicitar la adquisición de 5 libros de control para este almacén

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Los bienes que El Proveedor haya ofertado deberán cumplir y apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la **Anexo 1 “Requerimiento”** y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- El Proveedor está obligado a suministrar los bienes dentro de los 08 (ocho) días naturales después de haber recibido la solicitud de Requerimiento y/o a los Pedidos.



- El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Instituto.
- El lugar de entrega será en la dirección del Almacén Delegacional que se indica en el Anexo 9 “LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA”, conforme a las claves y cantidades que se indiquen en el Pedido.
- El horario de recepción de los bienes será de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en los que El Instituto no labore.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, independientemente de las pruebas que realice el IMSS, El Proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- En caso de entregar los bienes en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda “Propiedad del IMSS, prohibida su venta” y la razón social del distribuidor.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del Proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.
- El área responsable de la recepción de los bienes será el Área de Recepción del Almacén Delegacional.
- El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada Pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
- El área responsable de la recepción de los bienes será el Área de Recepción del Almacén Delegacional. Por el tipo de contratación NO causa alta. Posteriormente deberán entregarse al área de calidad.
- Mientras El Proveedor no cumpla con las condiciones de entrega establecidas no se dará por recibidos y aceptados los bienes objetos del presente instrumento jurídico, en consecuencia, se aplicará las penas convencionales que deriven.
- En caso de que El Instituto requiera la presencia del Proveedor para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, El Proveedor se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Almacén Delegacional en Oaxaca, ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230, en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio, correo electrónico y/o fax.

FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, El Proveedor presente el original de la factura CFDI en versión 4.0 en el

Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Calle Violetas No. 1007 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, y estar firmada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

- El proveedor requisitara los datos solicitados en el anexo 3 remisión, el cual presentara en el domicilio establecido en el anexo 4, para la recepción de los bienes adquiridos.
- El proveedor presentara el anexo 3 (remisión de pedido) con la factura, en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Trámite de Erogaciones sita en Calle Violetas No. 1007 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., en un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y esta deberá estar sellada por el área de recepción con fecha y datos de la persona que recibe.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El Proveedor que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso, de los defectos de calidad y/o vicios ocultos de los bienes, objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes sin costo adicional para el Instituto.

Plazo para notificar al proveedor.

Se deberá notificar al proveedor mediante correo electrónico o llamada telefónica, dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto, notificando a las personas y/o direcciones que EL PROVEEDOR determino como contactos oficiales.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Proveedor deberá recolectar y cambiar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; en caso que no se realice la recolección y canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se comunicará al área contratante para que conforme al artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se proceda, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato.

- El Proveedor deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato.

- También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al Proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o estos no hayan sido canjeados, previo reintegro al Instituto por parte del Proveedor del importe correspondiente; además, El Proveedor se compromete a realizar la recolección de los bienes bajo esta condición.
- Los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por motivo del canje, correrán por cuenta del Proveedor.
- El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.
- El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al Proveedor las sanciones correspondientes.

Caducidad de los bienes.

- Con la entrega de los bienes, el Proveedor deberá entregar **Carta Compromiso de Canje** por defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- El Proveedor deberá proporcionar el domicilio, horario y nombre del personal que recibirá las notificaciones de requerimiento

Periodo de garantía.

- El Proveedor que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes, objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

2. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

- a) **La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:**

$$Pca = \%d (1) \times npa \times vspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca= pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

- **"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos

anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

- Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requiriente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de los **bienes** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**” respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a lo siguiente:

- En función de los bienes entregados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de reposición será el documento mediante el cual se especificarán los bienes entregados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, por lo cual “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%).

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

No.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN (SUPUESTO)	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Entrega de libros tamaño legal, con 10 columnas, 25 filas, empastado con pasta gruesa, foliado, que cumpla con todos los requisitos incluidos en el anexo 1.	Entrega de los bienes requeridos a conformidad, por parte del instituto y en su totalidad.	Entrega parcial, deficiente u omisión en el cumplimiento de la entrega de los bienes.	El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, deficiente, o bien, que no fueron entregados.
2	Que el proveedor no entregue o no cumpla con lo ofertado o indicado en su propuesta técnica.	Entrega de libros que cumplen con lo requerido en los anexos 1 y 2 de estas pólizas	Entrega de libros que no cubra con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto y eso derive en una	El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de



			inconformidad con el bien adquirido.	cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, deficiente, o bien, que no fueron entregados.
3	El proveedor deberá entregar la documentación solicitada (anexos) de estas pobalines junto con los bienes adquiridos al momento de la recepción	Entrega de los anexos y libros de control a conformidad	Anexos y libros de control a conformidad en caso de lo contrario no podrá realizarse la recepción	El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, deficiente, o bien, que no fueron entregados.

Para tal efecto el licitante presentara carta en hoja membretada en la que autoriza a “**EL INSTITUTO**” realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **Anexo 06 AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN**”.

- a) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- b) El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

6.1 CALIDAD

A falta de normas se establece la metodología de evaluación a emplear para cubrir el requisito que exigen las bases normativas y son las siguientes:

El participante deberá presentar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, la cual debe de cumplir estrictamente con lo solicitado en las “Requisiciones” las cuales forman parte de esta convocatoria, debiendo ofertar la cantidad máxima de las partidas en las que participe, presentando su propuesta técnica conforme al formato del **Anexo 08“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS”** .

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar escrito simple en formato libre, en papel membretado de la empresa, suscrito por el



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

representante legal de la empresa, en la que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado por el Instituto.

6.2 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS

Anexar dentro de la propuesta los folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, de la partida en la que participe, necesarios para corroborar las características y calidad de los bienes propuestos.

Los folletos catálogos y/o fichas técnicas que presenten deberán contener imágenes y/o especificaciones técnicas nítidas y la descripción de todas sus características técnicas.